

Ayuntamiento
de **Arahal****EXPEDIENTE: 1635/2023****EDICTO****DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-2771 de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL FIJO DISCONTINUO. MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS DEPORTIVAS (FÚTBOL). DON FERNANDO VEGA TORRES.**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía N° 2025-1314, de fecha 24 de abril de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, tres plazas de Monitor/a Deportivo, (Fútbol) comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de selección por concurso.

Visto el Informe Propuesta de la Técnica de Personal, de 23 de abril de 2025, que obra en el expediente.

Visto que, finalizado el plazo de presentación de documentación requerida al candidato que aparece en tercer lugar en el orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2025-1314, de fecha 24 de abril de 2025, para la formalización de su contratación no ha sido presentada

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 9 de septiembre 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentados por DON FERNANDO VEGA TORRES de fecha 9 de marzo de 2023, registro de entrada 2023-E-RC-3186, de fecha 13 de febrero de 2024 registro de entrada 2024-E-RC-1924 y de fecha 19 de junio de 2025, registro entrada N° 2025-E-RE-4471, quien aparece en quinto lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2025-1314, de fecha 24 de abril de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Resultando que el candidato propuesto en tercer lugar para su contratación, ya ha sido propuesto para ocupar otra plaza en este mismo Ayuntamiento, resultado de otro proceso

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/09/2025
HASH: 9e65a82578a65778d4734419d0ba8c2Cód. Validación: 5GUDAYWQDSEJLKP374T5ZXSM
Verificación: <https://ara.rah.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Ayuntamiento
de **Arahal**

selectivo amparado en Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quedando excluido, y en su lugar se propuso para su contratación como personal laboral fijo al siguiente aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo.

Habiéndose procedido al llamamiento del siguiente aspirante según el orden de prelación para que aportase la correspondiente documentación para su contratación y, no habiéndose obtenido respuesta por el citado candidato una vez transcurrido el periodo temporal estipulado para la aportación de la misma, se procede a la proposición del siguiente candidato para su contratación, según el orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en su modalidad fijo-discontinuo de DON FERNANDO VEGA TORRES con D.N.I. N° *** 8033**, con la categoría profesional de Monitor deportivo correspondiente al grupo C, subgrupo C2.

El candidato propuesto deberá formalizar su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Arahal en el plazo de un mes desde la publicación de su contratación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla.

SEGUNDO.- Notificar de la presente Resolución a los interesados, y dar traslado al Área de Deportes y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cód. Validación: 5GMDAYWQDCE52LKP37475ZXSM
Verificación: <https://verificacion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





Ayuntamiento
de **Arahal**

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 5GUDAYWGD052LKP374T5ZX5M
Verificación: [https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

